



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0464-DG-HONADOMANI-SB/2013

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
CONTROL PATRIMONIAL

21 NOV. 2013

RECIBIDO

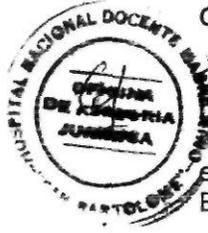
HORA: 10:00 FIRMA: [Signature]

Resolución Directoral

Lima, 21 de NOVIEMBRE de 2013

Visto, el Expediente Nº 18060-13 y Nº 18497-13; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 20 y 22 de la Resolución Nº 039-98/SBN, establece que, las Entidades del sector público elaborarán el inventario físico de los bienes muebles a su cargo, de acuerdo a la normatividad que dicte para ello la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para cuyo efecto al Dirección de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de una Comisión de Inventario encargada de realizar el Inventario Físico;

Que, el artículo 121 del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, dispone que, las Entidades públicas remitirán bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración –OGA, o la que haga sus veces, la información de los inventarios patrimoniales de sus bienes muebles a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, entre los meses de enero a marzo de cada año, teniendo como fecha de cierre de su inventario patrimonial el 31 de diciembre de año inmediato anterior a su respectiva presentación;



Que, mediante Informe Nº 012-DEA-HONADOMANI-SB-2013, la Directora Ejecutiva de Administración informa al Director General entre otros que, en atención al Circular Nº 109-2013-OGA/MINSA, la Toma de Inventario del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé lo llevará a cabo un tercero; asimismo, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Logística, mediante Nota Informativa Nº 1019-OL-HONADOMANI-SB, es necesario formalizar la Comisión encargada de dar la conformidad al servicio de Toma de Inventario del Activo Fijo, No Depreciables y Existencias de Almacén del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, de acuerdo a la Directiva Nº 006-2013-UCP/OL-HONADOMANI-SB; por tanto, solicita la conformación de dicho Comité y propone a los miembros que la conformarán;

Que, mediante Memorando Nº 0373-DG-HONADOMANI-SB-2013, el Director General autoriza la propuesta de la Directora Ejecutiva de Administración y solicita se proyecte el acto resolutorio para su aprobación;

Que, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de inventarios físicos, es necesario constituir la Comisión que se encargará de dar la conformidad al Servicio de Toma de Inventario Físico de Activos Fijos, Bienes no Depreciables y Existencias en custodia en el Área de Almacén al 31 de diciembre de 2013 en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 436-2011/MINSA, y por la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la Comisión encargada de dar la Conformidad al Servicio de Toma de Inventarios de Bienes del Activo Fijo, Bienes No Depreciables y Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2013 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- CPC. Luz Angélica Reyna Silva Presidenta

